

SEGURIDAD SOCIAL

AÑO XIV

EPOCA III

Núms. 31 - 32

SUMARIO

XV ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE
SEGURIDAD SOCIAL

XVI Y XVII SESIONES DEL CONSEJO DE LA A.I.S.S.

I CONFERENCIA REGIONAL AFRICANA DE LA A.I.S.S.

COMISIONES REGIONALES AMERICANAS DE SEGURIDAD SOCIAL

I REUNION DE LA A.I.S.S. PARA ASIA Y OCEANIA

II REUNION DE LA COMISION TECNICA REGIONAL DE SEGURIDAD
SOCIAL. ORGANIZACION DE ESTADOS CENTRO-AMERICANOS

MONOGRAFIAS NACIONALES AMERICANAS DE SEGURIDAD SOCIAL
(COLOMBIA)

INDICE DE LA REVISTA "SEGURIDAD SOCIAL" (AÑO DE 1964)

ENERO - ABRIL

1965

México, D. F.

PUBLICACIÓN BIMESTRAL DE LAS SECRETARÍAS
GENERALES DE LA C. I. S. S. Y DE LA A. I. S. S. ORGANO
DE DIFUSIÓN DEL CENTRO INTERAMERICANO DE
ESTUDIOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Conferencia Interamericana de Seguridad Social



**Centro Interamericano de
Estudios de Seguridad Social**

Este documento forma parte de la producción editorial de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)

Se permite su reproducción total o parcial, en copia digital o impresa; siempre y cuando se cite la fuente y se reconozca la autoría.

I CONFERENCIA REGIONAL AFRICANA DE LA A. I. S. S.	77
--	----

COMISIONES REGIONALES AMERICANAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Conclusiones sobre el volumen y costo de las prestaciones de enfermedad, maternidad y riesgos profesionales en especie y en dinero	93
Conclusiones sobre la calidad de los Servicios Médicos	94
Conclusiones sobre el costo de la administración de la Seguridad Social	94
Conclusiones sobre la mecanización y automatización en las instituciones americanas de Seguridad Social	95
Conclusiones sobre el estudio de los costos de administración en base a los planes de cuentas y los procedimientos contables en algunas instituciones americanas de Seguridad Social	96
Comisión Regional Americana de Actuarios y Estadígrafos de Seguridad Social: Conclusiones sobre la organización financiera de las instituciones americanas de Seguridad Social	97
Conclusiones sobre la protección de las pensiones de vejez en el evento de fluctuaciones en los niveles de vida	99
Recomendación sobre el estudio de la aplicación del plan mínimo de estadísticas en las instituciones americanas de Seguridad Social	99

I REUNION DE LA A. I. S. S. PARA ASIA Y OCEANIA

Conclusiones sobre la asistencia médica a los asegurados y a las personas a su cargo	103
Conclusiones relativas al tránsito del régimen de la responsabilidad del empleador al régimen de seguro de accidente del trabajo (comprendidas las enfermedades profesionales)	105
Resolución sobre la colaboración de las cajas de previsión a las actividades de la A. I. S. S. en Asia y en Oceanía	106
Resolución general	106
Procedimiento de demanda de prestaciones y de reglamento de los conflictos	107
Asistencia médica a los asegurados y a las personas a su cargo	108
Tránsito del régimen de la responsabilidad del empleador al régimen del seguro contra las lesiones profesionales	108

**COMISIONES REGIONALES AMERICANAS
DE SEGURIDAD SOCIAL**

COMISION REGIONAL AMERICANA DE ACTUARIOS Y
ESTADIGRAFOS DE SEGURIDAD SOCIAL

CONCLUSIONES SOBRE LA ORGANIZACION FINANCIERA DE LAS
INSTITUCIONES AMERICANAS DE SEGURIDAD SOCIAL

1. Las instituciones americanas de seguridad social analizadas en este estudio generalmente utilizan el régimen de repartición simple, o precalculado, para las prestaciones y gastos a corto plazo (prestaciones en especie, subsidios diversos por enfermedad, maternidad, incapacidad temporal resultante de riesgos profesionales, etc.), prestaciones únicas en caso de muerte (ayuda para gastos de entierro), gastos administrativos, etc.

2. En cambio, los regímenes de acumulación de capitales, más o menos intensa, se usan solamente en la cobertura financiera de los riesgos a largo plazo, tales como invalidez, vejez, pensiones a sobrevivientes (a veces también ayuda para gastos de entierro) e incapacidad permanente y muerte por riesgos profesionales.

3. Pocas son las instituciones que logran mantener la cobertura de los riesgos mencionados en el párrafo 2 dentro del régimen de capitalización basado en la prima media general constante o de reservas actuariales completas.

4. Las instituciones que observaron un déficit técnico en sus balances actuariales, examinado según el concepto del régimen ortodoxo de capitalización, hasta el momento no han tomado ninguna providencia para corregir esa situación, es decir, para restablecer el equilibrio actuarial según el concepto clásico.

Otras instituciones admiten francamente la imposibilidad de su mantenimiento, debido especialmente a las consecuencias de la desvalorización de la moneda y manifiesta la tendencia hacia la adopción de regímenes financieros más flexibles, a veces semejantes al de repartición simple.

5. El régimen financiero de primas escalonadas planeado deliberadamente desde el principio de la implantación de un sistema, está muy poco difundido en los países americanos, salvo contadas excepciones; sin embargo, ya sea sin darse cuenta, o bien obligados por las circunstancias, varios regímenes americanos evidencian una tendencia en este sentido.

6. En la gran mayoría de los casos, las valuaciones actuariales se realizan mediante el método del balance de valores actuales probables; siendo muy raro el uso del método de las "proyecciones", incluso como complemento del método del balance de valores actuales probables, excepto en contados países. En general, consecuentemente, no hubo planificación de las inversiones en el sentido de su volumen y distribución en el tiempo.

Sin embargo, últimamente, algunas instituciones han indicado su preferencia por el método de proyecciones.

7. En conjunto y resumiendo, las anteriores observaciones permiten entrever una clara evolución de las instituciones americanas en el sentido de una mejor comprensión de las funciones de las reservas y del papel que éstas desempeñan en los sistemas de seguro social obligatorio.

8. La misma evolución se observa, de acuerdo con lo señalado en el párrafo 7, en relación con el concepto de solidez actuarial en los sistemas obligatorios y de ámbito más o menos general, ya que esa solidez existirá siempre que durante el plazo previsto se mantenga la estabilidad de la tasa sin que se presente déficit de caja.